

PROGRAMA NACIONAL DE SUPERACION DEL PERSONAL ACADEMICO

Documento aprobado en la XXV Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES Versión preliminar, enero de 1993.

El proyecto que se presentará a consideración del conjunto de instituciones de educación superior asociadas, es una reformulación y ampliación del Programa de Formación del Personal Académico aprobado por la Asamblea General, en su XXIV Reunión ordinaria, celebrada en Veracruz en noviembre de 1991. El Consejo Nacional, en su nueva composición e integración en conformidad con el Estatuto actual hizo una serie de señalamientos sobre dicho programa y emitió directrices en el sentido de considerar diversos ámbitos de actuación (institucional, regional y nacional), de extenderlo a la totalidad del personal académico (mediante diversas acciones, modalidades y proyectos) y de involucrar en este magno esfuerzo nacional al gobierno federal. Recomendó, igualmente, la consulta a expertos de diversas instituciones.

Esta nueva versión recoge las aportaciones y recomendaciones del Consejo Nacional y las que han sido hechas tanto por titulares de las IES asociadas, particularmente los del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines, como por los expertos a los que ha recurrido la Secretaría General Ejecutiva. Contiene, además de una caracterización del programa, varios aspectos apartados o secciones: 1) Propósitos y objetivos del Programa; 2) Instancias y mecanismos de funcionamiento; 3) Lineamientos y políticas para el desarrollo en el ámbito institucional, regional y nacional. En un anexo se hace referencia a las modalidades no convencionales y a la figura de diplomados académicos.

El proyecto se dirige en forma primordial, pero no exclusiva, al personal académico que ya está prestando sus servicios en el sistema de educación superior; en ese sentido, se señala la necesidad de prever los requerimientos de nuevo personal y las condiciones para su incorporación. De manera consecuente con los planteamientos generales que se formulan, se recomienda a las IES que las plazas disponibles de personal de carrera sólo sean cubiertas, en adelante, por candidatos que hubiesen obtenido al menos, el grado académico de Maestro. Por otra parte, se enfatiza que es imprescindible revalorar y consolidar la carrera académica, y las condiciones institucionales de su desempeño, de manera que pueda atraer a jóvenes bien preparados a este campo de actividad profesional. De hecho, en la mayoría de las instituciones existen programas de formación de personal académico, consistentes en becar a jóvenes estudiantes para realizar estudios de posgrado, en el país o en el extranjero, en la perspectiva de que al término de los mismos se incorporen a la planta académica. Bajo este mismo criterio o supuesto se otorgan las becas del CONACYT.

CARACTERIZACION DEL PROGRAMA

El Programa Nacional de Superación Académica pretende incrementar el nivel de calidad de las IES abocándose a resolver el grave problema de la insuficiente formación y actualización del personal académico del Sistema de Educación Superior. Este problema, que abarca a todas las IES en mayor o menor grado debe atacarse integralmente y con el máximo esfuerzo posible, particularmente en las condiciones y circunstancias actuales del país.

Este Programa Nacional se concibe como un factor fundamental para modificar sustancialmente la calidad de la educación superior. Por ello, tiene un carácter prioritario y urgente; constituye un reto ineludible que debe resolverse a la mayor brevedad posible.

El Programa Nacional es un mecanismo de fomento y coordinación de programas y acciones para la superación del personal académico. Es un conjunto de programas, de carácter institucional e interinstitucional, estimulados y coordinados en un esfuerzo nacional de vastas proporciones.

Este Programa integra en un planteamiento nacional y en una concertación de esfuerzos, tres ámbitos de acción específicos para elevar la calidad del personal académico: el institucional, el regional y el nacional.

Se trata de atender a todo el personal académico actualmente en ejercicio en las IES (investigadores y profesores; de carrera y de asignatura; de bachillerato, de licenciatura y de posgrado) así como de prever

las necesidades de nuevo personal y las condiciones para su incorporación. Para ello, es necesario recurrir a diversas opciones y modalidades de formación para atender al personal académico y no sólo a los programas formales de maestría y doctorado que impliquen dedicación exclusiva y becas.

Con este Programa Nacional no se pretende eliminar ni sustituir los esfuerzos institucionales sino al contrario, complementarlos y reforzarlos en una perspectiva interinstitucional de carácter regional y nacional. El Programa se sustenta básicamente en los recursos humanos existentes en las instituciones, en sus programas académicos y en su capacidad instalada, utilizando las experiencias al respecto. La superación académica, la calidad y la excelencia sólo podrán lograrse en la medida del esfuerzo de las instituciones, y, en particular, de sus escuelas y departamentos.

1. PROPOSITOS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Son propósitos de este Programa:

1. Contribuir a elevar la calidad y la excelencia de las funciones y servicios de la educación superior, a través de una mayor formación y actualización del personal académico.
2. Desarrollar un plan de carácter nacional intensivo y de amplia cobertura, que atienda al personal académico en la diversidad de situaciones institucionales y en las necesidades y perspectivas propias de cada disciplina, mediante la concertación de los diversos esfuerzos existentes, tanto académicos como financieros, que se realizan en las propias instituciones, en la SEP y en el CONACYT.
3. Implantar programas de formación y actualización, en el ámbito institucional, regional y nacional, recurriendo a las diversas opciones y modalidades posibles para atender a la totalidad del personal académico de las IES, mediante mecanismos de colaboración interinstitucional.
4. Fortalecer la capacidad académica, cultural, científica, humanística y tecnológica de las instituciones de educación superior, para hacer frente a los retos de la globalización y a las implicaciones del Tratado de Libre Comercio.

Son objetivos generales de este Programa:

- Incrementar significativamente la proporción de académicos de carrera con maestrías y doctorados en el Sistema de Educación Superior en un lapso de seis años.
- Actualizar a todo el personal de asignatura, en sus respectivos campos disciplinarios, a través de la organización de especializaciones, diplomados académicos y cursos, en un mediano plazo.
- Reorientar y consolidar los programas de formación de profesores ya existentes en las IES, adoptando una estrategia institucional de desarrollo y superación del personal académico, que defina metas a mediano y largo plazo.
- Establecer en cada una de las regiones de la ANUIES un programa regional de formación y actualización de personal académico, que ofrezca alternativas y modalidades complementarias a los programas institucionales de superación del personal académico.
- Establecer, a nivel nacional, para el personal académico del sistema de educación superior, programas de posgrado, del más alto nivel académico, seleccionados de entre los ya existentes, o bien, organizados ex-profeso.
- Adoptar modalidades no convencionales en los programas de posgrado que permitan el acceso y participación de personal académico con limitaciones de tiempo o imposibilidad de radicar en otra localidad, manteniendo niveles académicos iguales a los de los programas convencionales.

- Definir estrategias específicas de formación del personal académico conforme las características propias de las diversas áreas de conocimiento.
- Establecer o consolidar, además de los programas de posgrado, otras alternativas necesarias y pertinentes, complementarias a la formación disciplinaria del personal académico: programas y cursos de formación pedagógica y didáctica, dominio de otros idiomas, uso de computadoras, análisis de textos y redacción de reportes y ensayos, etcétera.
- Incidir en los procesos de desarrollo y consolidación de la calidad de las unidades académicas de las IES (departamentos, centros, escuelas, institutos de investigación), atendiendo preferentemente, en los programas de formación, a grupos o equipos de trabajo más que a individuos aislados.

Para lograr los propósitos y objetivos enunciados y para asegurar realmente una mayor calidad de las funciones y servicios de la educación superior, resulta imprescindible plantearse dos objetivos colaterales a este programa:

- Revalorar y consolidar la carrera académica, para que se convierta en una perspectiva profesional atractiva y estimulante, prestigiosa y socialmente reconocida.
- Mejorar las condiciones institucionales del trabajo académico para garantizar la permanencia, dedicación y desempeño del personal.

2. INSTANCIAS Y MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

2.1 AMBITO INSTITUCIONAL

- En el ámbito institucional es pertinente que, además del Programa Institucional de Superación del Personal Académico de carácter general, se formulen programas específicos en cada una de las dependencias y que éstas asuman la responsabilidad de su desarrollo, en coordinación con la instancia a cargo de la administración del Programa Institucional.
- Es conveniente que se establezca un cuerpo colegiado (Consejo o Comisión Académica), integrado por académicos distinguidos de las diferentes áreas de la institución, para el seguimiento y la evaluación de los programas general y particulares.

2.2 AMBITO REGIONAL

- En este ámbito, los Consejos Regionales de la ANUIES, en concordancia con el Estatuto, asumirán la coordinación de un Plan Regional de Superación del Personal Académico, haciéndose cargo de las tareas de promoción y enlace entre las instituciones, de integración de grupos ad hoc para estos efectos, y de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se convengan.
- Los grupos permanentes de trabajo regional, integrados por los responsables institucionales de funciones académicas, apoyarán a los Consejos Regionales en este Plan y asumirán responsabilidades específicas, particularmente el grupo de Docencia y el grupo de Investigación y Posgrado.

2.3 AMBITO NACIONAL

- En este ámbito, el Consejo Nacional se encargará, directamente o por medio de la Secretaría General Ejecutiva, de tareas de gestión y concertación con la Secretaría de Educación Pública y el CONACYT, y de promoción, orientación, seguimiento y evaluación del Programa Nacional.

- El Consejo Nacional, en uso de sus atribuciones, constituirá un grupo de carácter nacional con representantes regionales para impulsar, promover, y asegurar la articulación de esfuerzos, con el apoyo de la Secretaría General Ejecutiva.
- El Consejo de la Región Metropolitana, además de atender su propio ámbito regional, y en coordinación con el grupo de carácter nacional mencionado, asumirá la tarea de seleccionar y organizar una oferta de alcance nacional de programas de posgrado y de estancias para investigadores, en función de la previsión de la demanda por áreas y disciplinas que, a nivel nacional, se genere por parte de las IES.
- Para asesorar y orientar, el Programa Nacional, en sus distintos ámbitos, sobre las estrategias y modalidades más pertinentes en relación con la situación actual y las características específicas de las diferentes áreas de conocimiento, es conveniente recurrir, en la modalidad de pares académicos, a especialistas distinguidos en sus respectivos campos.
- La Secretaría General Ejecutiva, además de proporcionar apoyo técnico para el Programa en los ámbitos institucional, regional y nacional, podrá hacerse cargo de sistematizar información sobre la oferta de programas a nivel nacional y en el extranjero, y de dar a conocer a las instituciones en forma amplia y oportuna, las convocatorias respectivas y la información pertinentes.
- En el marco de la CONPES, como instancia de concertación entre el gobierno federal y las instituciones de educación superior, se establecerá la relación con la SEP y el CONACYT como patrocinadores y corresponsables del Programa, definiendo la superación académica como una política nacional prioritaria de la educación superior.

3. LINEAMIENTOS Y POLITICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Para el desarrollo del Programa Nacional de Superación del Personal Académico han de considerarse diversos criterios y condiciones en el ámbito institucional, regional y nacional.

3.1 LINEAMIENTOS PARA EL AMBITO INSTITUCIONAL

a) Para la estructuración académica del Programa Institucional se recomienda a las IES:

- Redefinir una política de desarrollo y superación del personal académico, para enfrentar los retos y desafíos de la situación actual del país, en concordancia con el plan de desarrollo institucional.
- Disponer de un diagnóstico preciso de su propia planta académica (en cuanto a área de formación y de adscripción, nivel de formación, actividades académicas, tiempo de dedicación, edad, nombramientos formales, antigüedad, etc.) que permita precisar las necesidades de formación y superación de personal académico por dependencia o área, definiendo, además, subconjuntos de personal que tengan necesidades específicas.
- Evaluar los programas y acciones de formación y actualización del personal académico, incluyendo los respectivos sistemas de becas, realizados en la institución en los últimos años, valorando su eficiencia y el impacto de sus resultados. En el mismo sentido, es conveniente la evaluación de las condiciones institucionales en las que se ha desarrollado el trabajo académico.
- Diseñar, a nivel de lo deseable, un escenario prospectivo de la planta académica, en función de la definición del perfil y de la vocación institucional, para hacer las previsiones necesarias y adoptar las medidas consecuentes.
- Definir un programa institucional que comprenda los programas respectivos de las dependencias, basado en un análisis detallado de la situación de la planta académica y que precise metas concretas a corto, mediano y largo plazo, claramente identificables y evaluables, así como los recursos disponibles y necesarios para alcanzarlas.

- Procurar que las opciones y acciones de formación correspondan con los planes de desarrollo y con las actividades de las dependencias de adscripción (escuelas, facultades, centros o institutos, departamentos). Igualmente, ha de buscarse la conciliación de los intereses de los académicos con los de la dependencia para la selección de los programas específicos.
- Prever, a mediano plazo, que la planta académica de carrera de tiempo completo esté integrada sólo por personal con doctorados y maestrías. Para esto se requiere rescatar, replantear y fortalecer la “carrera académica”, en todos sus aspectos y dimensiones.
- Concebir la formación y actualización del personal académico, como eje central de la carrera académica, como un derecho y una obligación de este personal. La institución tiene el derecho de exigir este esfuerzo al personal, pero tiene también la obligación de proporcionar los medios y condiciones para conformar una planta de alto nivel académico.
- Incorporar al personal académico de carrera, particularmente al de tiempo completo, a programas de maestría y doctorado para obtener los grados correspondientes. Consecuentemente, las plazas disponibles de personal de carrera, han de ser cubiertas por candidatos con al menos, el grado de maestría.

b) Para la organización y funcionamiento del Programa Institucional:

- Recurrir a las distintas opciones (actualización, diplomado, especialización, maestría y doctorado) utilizando diversas modalidades, según las situaciones particulares del personal académico y las necesidades y circunstancias institucionales. Aprovechar los recursos humanos y materiales ya existentes en la institución en las diversas estrategias de formación.
De ser el caso, habrá que recurrir a la cooperación interinstitucional para reforzar los programas de la institución, así como a las alternativas de formación que se ofrezcan en los ámbitos regional y nacional, para complementar los esfuerzos institucionales.
- Procurar que los estudios de posgrado y la obtención de grados de maestría y doctorado se hagan, preferentemente, en instituciones distintas a las de adscripción del personal académico.
- Asignar una beca complementaria al personal académico de carrera que se desplace a otras localidades para participar en programas de formación, además de conservar sus condiciones laborales. Para el personal que participe en programas en la misma localidad, y que requieran dedicación de tiempo completo, es necesario que la institución le otorgue comisión o “becacomisión”. Si la dedicación es de tiempo parcial ha de liberarse proporcionalmente al personal de sus responsabilidades académicas, sin detrimento de sus condiciones laborales.
- Procurar, cuando los programas sean locales, que los académicos mantengan una vinculación con las actividades de docencia e investigación de su dependencia, a fin de evitar la dispersión de esfuerzos y del desarraigo. (Por ejemplo, que mantengan una clase, que asista a reuniones de academia, que su proyecto de tesis haga aportaciones a la unidad académica).
- Articular en los programas de posgrado, y particularmente en los diplomados, la formación y actualización disciplinaria con la formación pedagógica para el ejercicio docente.
- Organizar un programa especial que propicie la titulación del personal académico que ha realizado los estudios correspondientes de posgrado, proporcionando los apoyos necesarios para que reciban asesorías de personal de alto nivel y elaboren sus tesis respectivas. Aprovechar, también, para este efecto a los miembros del SNI.
- Analizar la pertinencia de que, para casos singulares de personal académico de trayectoria y productividad sobresaliente, se constituya una instancia externa a la institución, integrada con personal de reconocido prestigio en la disciplina, que establezca un sistema de equivalencias y de acreditación y, de ser el caso, la institución otorgue el grado correspondiente.

3.2 LINEAMIENTOS PARA EL AMBITO REGIONAL

- Organizar un programa regional de superación del personal académico que propicie la especialización académica de las instituciones en áreas, o disciplinas específicas, así como la conjunción de esfuerzos, evitando duplicaciones innecesarias. El programa regional adquiere sentido y posibilidades de desarrollo en tanto se siga el criterio de que los académicos se incorporen a programas en instituciones diversas a las que pertenecen, para enriquecer sus conocimientos, nutrirse de experiencias distintas y evitar la endogamia académica.
- Realizar, por parte del Consejo Regional, un diagnóstico de los programas de posgrado de la región que identifique con precisión los mejores programas en cada una de las áreas de conocimiento así como a los especialistas del más alto nivel en esas áreas la infraestructura y la capacidad instalada disponibles en las diversas instituciones de la región.
- Sustentar el programa regional en mecanismos y acciones de colaboración y cooperación entre las instituciones de la región, aportando programas de posgrado ya existentes que cuentan con reconocimiento de su calidad, o estableciendo programas ad hoc que puedan desarrollarse con el concurso de varias instituciones.
- Ofrecer a las instituciones de la región programas de posgrado (doctorados, maestrías y diplomados) de excelencia, que representen alternativas y modalidades complementarias a las existentes en las propias instituciones.
- Gestionar, por parte del Consejo Nacional, que aquellas instituciones que cuentan con programas de posgrado de excelencia den acceso a personal académico de otras instituciones de la región en sus grupos ordinarios, o bien, organice un grupo especial con esos profesores, en función de la demanda y la disponibilidad institucional. Cabe la posibilidad de adoptar modalidades no convencionales, ya sea para atender a profesores de otras instituciones en la institución sede del programa de posgrado, o para atender a grupos de profesores en otras instituciones por parte de los académicos del programa.
- Propiciar y realizar gestiones para que en el caso de que dos o más instituciones de la región tengan programas en la misma disciplina, acuerden y convengan un programa regional interinstitucional del mayor nivel posible, aportando al personal académico más calificado y los apoyos materiales necesarios.
- La incorporación a programas de posgrado podrá hacerse, en principio, en los grupos que ordinariamente atiende cada institución. De acuerdo a sus condiciones académicas, a su capacidad instalada y a la demanda esperada, la institución podrá organizar grupos especiales para la atención del personal académico, manteniendo los niveles académicos.
- El programa nacional ofrecerá maestrías y doctorados, así como estancias para investigadores, en todas las áreas del conocimiento y en los principales campos o disciplinas de cada una de ellas.
- Deberá aprovecharse a los miembros del SNI para que funjan como asesores o tutores del personal académico inscrito en maestrías o doctorados, o en estancias de investigación.
- Deberán preverse las condiciones necesarias para que al término de los programas de posgrado se hayan concluido las tesis respectivas y pueda obtenerse el grado académico correspondiente.
- Procurar una oferta diversificada de programas en las diversas áreas y disciplinas, recurriendo, para una mayor cobertura de atención, a modalidades flexibles no convencionales, sin detrimento de la seriedad académica y del nivel de calidad necesarios. La planta académica de los programas, profesores o tutores, puede constituirse con personal de diversas instituciones.
- Establecer un convenio marco entre las instituciones de la región, tanto para facilitar la movilidad del personal académico y la participación de “profesores visitantes” y tutores, así como para el otorgamiento de grados en programas interinstitucionales.

3.3 LINEAMIENTOS EN EL AMBITO NACIONAL

- Para los programas de doctorado y de maestrías de cobertura y alcance nacional, así como para la estancia de personal académico en institutos, centros o laboratorios, siguen vigentes los Lineamientos Generales del Programa Nacional de Formación del Personal Académico aprobados por la Asamblea General de la ANUIES en su XXIV Reunión realizada en Veracruz en 1991.
- Para la apertura de programas de posgrado o de estancias para investigadores, se emitirán las convocatorias necesarias para dar a conocer a las instituciones los programas y las condiciones y requisitos para el ingreso a 105 mismos.
- El personal académico que participe en programas de posgrado, o en estancias de investigación, debe ser propuesto y avalado por la institución en la que preste sus servicios, y ésta deberá prever las condiciones adecuadas para su reincorporación, de manera de aprovechar realmente la formación adquirida.
- Los candidatos deben satisfacer también las condiciones y requerimientos que tienen, o que establezcan las instituciones que ofrezcan programas de posgrado o estancias de investigación.
- Para cursar estudios de doctorado preferentemente se seleccionarán candidatos que tengan ya estudios de maestría, y para maestría a quienes cuentan con la licenciatura, y, en su caso, con una especialización.
- Deberán considerarse varias etapas en el programa. En la primera habrá que atender a profesores o investigadores en ejercicio, recurriendo a programas ya existentes; en etapas posteriores podrían considerarse otras posibilidades y alternativas.
- El personal académico que participe deberá ser comisionado, de tiempo completo, con su sueldo respectivo por su institución de origen. Deberá contar, además con una beca complementaria que le permita condiciones de vida decorosa. Esta beca deberá tener un monto igual al de las becas similares del CONACYT.

ANEXO

MODALIDADES NO CONVENCIONALES DEL POSGRADO

La modalidad convencional de programas de posgrado implica la permanencia en la sede del programa, la enseñanza escolarizada y la dedicación de tiempo completo a las actividades del mismo, así como contar con una proporción importante de profesores de tiempo completo adscritos al programa.

Las modalidades no convencionales aluden a programas de posgrado que adoptan un sistema abierto, semiabierto, o un sistema a distancia; a la dedicación que puede ser de tiempo parcial, medio tiempo o de menos horas; a la estructuración de las secuencias, que pueden concentrarse en módulos intensivos en los periodos interanuales o intersemestrales; a plantas de profesores o tutores que pueden estar constituidas por personal de dedicación parcial, adscritos formalmente a instituciones diversas.

Estas últimas modalidades, en cualquier caso, deben implicar el mismo nivel de esfuerzo de los estudiantes que la modalidad convencional, al ceñirse al mismo patrón de los créditos académicos requeridos para los programas de posgrado. Los criterios cualitativos de selección de los profesores han de ser los mismos que en los programas convencionales, y asimismo los criterios para la admisión y acreditación de los estudiantes.

En cuanto a su duración, estos programas no convencionales pueden ser efímeros, implantarse ad hoc, para una sola ocasión o hasta satisfacer la demanda prevista y luego cancelarlos, a diferencia de los programas convencionales, establecidos de manera más o menos permanente.

DIPLOMADOS ACADEMICOS

Los diplomados académicos constituyen una opción de posgrado, de mayor flexibilidad que las maestrías y los doctorados, intencionalmente orientados a la actualización de profesores de asignatura. Se les ha adjetivado como académicos precisamente para distinguirlos de otro tipo de diplomados normalmente ofrecidos, sobre todo por las IES particulares, a profesionales o incluso a personas sin formación en educación superior, en una perspectiva de “extensión académica”, o de educación continua.

La Comisión Nacional de Posgrado de la CONEPS ha recomendado ubicar los diplomados entre 20 y 40 créditos (equivalentes a 150 y 300 horas). Han de estar estructurados formalmente por diversos módulos o cursos, con sus respectivos programas y materiales de estudio. Es importante que las IES institucionalmente reconozcan el esfuerzo, medido en créditos, para efectos de promoción o de otorgamiento de estímulos y puedan considerarlos, también, para efectos de equivalencia en programas de especialización o de maestrías y doctorado.

Los diplomados académicos han de tener el mismo nivel de seriedad y de exigencia que los programas de grado; contar con profesores con posgrado y trayectoria relevante; contar con el aval institucional (Consejos Técnicos, Consejo Universitario); con mecanismos de evaluación y requisitos formales tanto para la admisión como para el egreso; con exigencias, para la acreditación de los cursos; con actividades adicionales a las clases (lectura, elaboración de trabajos o ensayos, etc.); en grupos de no más de 25 participantes.